



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE  
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR DEL SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE TEXCOCO**

---

**MARZO 2024**



**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco**

---

© Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco,  
2022-2024

No.107 Col. Centro, Texcoco, Estado  
De México C.P. 56100 Tel. (595)9540819, Ext. 116  
[nutricion@diftexcoco.gob.mx](mailto:nutricion@diftexcoco.gob.mx)

Alimentación y Nutrición Familiar

Impreso y Hecho en Texcoco, Estado de México.

## **ÍNDICE**

<b>I. Presentación</b> .....	<b>4</b>
<b>II. Antecedentes</b> .....	<b>5</b>
<b>III. Base legal</b> .....	<b>6</b>
<b>IV. Atribuciones</b> .....	<b>8</b>
<b>V. Estructura Orgánica</b> .....	<b>9</b>
<b>VI. Organigrama</b> .....	<b>10</b>
<b>VII. Objetivo y Funciones de la Coordinación</b> .....	<b>11</b>
<b>VIII. Directorio</b> .....	<b>12</b>
<b>IX. Validación</b> .....	<b>13</b>
<b>X. Hoja de Actualización</b> .....	<b>14</b>

### I. PRESENTACIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco a través de la Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar, como uno de los entes de enlace ante la ciudadanía, para que los objetivos, programas y proyectos de esta misma área se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población objetivo y elevar así su calidad de vida, en este sentido considerando la importancia que tienen los Manuales de Organización para el Sistema de Calidad Institucional, al constituirse en una herramienta gerencial que garantiza la organización y el desarrollo eficiente de la gestión, tiene como finalidad precisar las funciones encomendadas a cada integrante de esta coordinación para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, orientar al personal de nuevo ingreso, para facilitar su incorporación a las distintas acciones encomendadas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual tiene la base legal que norma la actuación de la Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que la conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que la integra.

### II. ANTECEDENTES.

Los Programas Alimentarios como los Desayunos Escolares, puede puntualizar que el DIF Nacional desde 1989 Instrumento el Programa de Cocinas Populares y Unidad de Servicios integrales (COPUSI) como una estrategia de promoción del desarrollo comunitario. Para su construcción se retomaron experiencias desarrolladas en el ámbito nacional, orientadas a las necesidades prioritarias en el ámbito de salud, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte.

El programa da Desayuno Escolar Comunitario se instituye en el año 1996, cuyo propósito es entregar dotaciones de insumos a los Desayunadores Escolares Comunitarios instalados en territorio estatal.

A partir del 2002, se emiten nuevas reglas de operación para reorientar en el tradicional programa COPUSI por espacios de alimentación, encuentro y desarrollo a partir del 2003, se comienza la separación de información para deslindar las Cocinas Comunitarias de los desayunos escolares comunitarios.

En el año 2018 se emiten reglas de operación para denominarlos ahora Programa Familias Fuertes con Desayunos Escolares, Familias Fuertes Nutrición Escolar, actualmente se denomina regla de operación del programa de desarrollo social EDOMEX: Nutrición Escolar.

Que en la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado de México, celebrada el 26 de Enero del 2024 en el acuerdo DIFEM-EXT-058-002-2024, para efectos de lo señalado en los artículos 18 fracción I y 22 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción III, 11 Y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban las Reglas de Operación Del Programa De Desarrollo Social "ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL BIENESTAR".

**III. BASE LEGAL**

Con fundamento en:

- 1.- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley de Asistencia Social.
- 3.- Ley General de Salud.
- 4.- Ley General de Desarrollo Social.
- 5.- Ley de La Protección de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.
- 6.- Ley De Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos Indígenas.
- 7.- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 8.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 9.- Ley Federal de Educación.
- 10.- Ley de Amparo, Reglamentaria De Los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 11.- Ley de Coordinación Fiscal.
- 12.- Ley General Para La Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 13.- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
- 14.- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959).
- 15.- Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz respeto mutuo y comprensión entre los pueblos (ONU, 1965).
- 16.- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación sobre la Mujer (ONU, 1967).
- 17.- Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño, en estado de emergencia o de conflicto armado (ONU, 1974).
- 18.- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU, 1993).
- 19.- Declaración sobre el Derecho y el deber de los Individuos, los grupos y las Instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (ONU, 1999).
- 20.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De México.
- 21.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 22.- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado De México.
- 23.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México
- 24.- Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México.
- 25.- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México.
- 26.- Reglamento de Salud del Estado de México.
- 27.- Reglamento de Operaciones de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo.
- 28.- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- 29.- Acuerdo de coordinación de Asistencia Social entre el Sistema Nacional DIF y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de México.
- 30.- Convenio de Colaboración Tripartita que celebra el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la operación de los Programas Institucionales de Asistencia Social en el Estado de México (mismo que signan el DIFEM con los Ayuntamientos y los Sistemas Municipales DIF).
- 31.- Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral, de Asistencia Social Alimentaria, emitidas por el Sistema Nacional DIF, 2005.
- 32.- Norma Oficial Mexicana 009 (NOM-009-SSA2-1993) para el fomento de la Salud del Escolar.
- 33.- Norma Oficial Mexicana 0031 (NOM-031-SSA2-1999) para la Atención de la Salud del Niño.
- 34.- Reglas de Operación Desayuno Escolar Frio y Raciones Vespertinas.
- 35.- Reglas de Operación de HORTADIF del EDOMEX.
- 36.- Reglas De Operación Desayuno Escolar Caliente Del EDOMEX.
- 37.- Reglas de Operación del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo del EDOMEX

**IV. ATRIBUCIONES****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL BIENESTAR**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco toma sus atribuciones mediante la coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar, con fundamento en los Artículos 3, 4, Y 45 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 Fracción XI, 5, 6, 10, 11, 12, Fracción II, Y 17 Fracción IV De La Ley De Desarrollo Social del Estado de México; 6 Fracción XI, 8 Fracción III, 18, 19, 20, Y 26 del Reglamento de la ley de Desarrollo Social del Estado de México ; 2, 3, 7 Fracción I inciso A), 8, 9, 16, 17, 18, Fracciones I Y VIII, 22 Fracciones IV Y V, Y 40 Fracción I de la ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 10 Fracciones II, V, Y VII, 12, 21, 22, 25, 31 Fracción IX Y 84 Fracción XVI de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado De México; 4 Fracción VIII, 10, 16, 19 Fracciones I, II, IV, VI, VIII, y IX, 20, 21 Fracciones I, V, VII,VIII, IX, y XI de la ley para la prevención, tratamiento y combate al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios del Estado de México y sus municipios; 3, 4, 5, 7, 8, y acuerdo de la junta de gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar en su totalidad tanto en numerales como incisos.

**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1. Coordinadora

1.1. Auxiliar Administrativo

1.2. Enlace y Encargado Desayuno Frio

1.2.0.1. Promotor 1

1.2.0.2. Promotor 2

1.2.0.3. Promotor 3

1.2.0.4. Promotor 4

1.3. Enlace y Encargado Desayuno Caliente

1.3.0.1. Promotora 1

1.3.0.2. Promotora 2

1.3.0.3. Promotora 3

1.3.0.4. Promotora 4

1.4. Enlace y Encargado del Programa Apoyos Productivos Comunitarios EDOMEX (HORTADIF).

1.4.0.1 Promotor 1



### VII.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

#### Objetivo

Mejorar la condición alimentaria de las familias que si lo necesiten, mediante la distribución de apoyos de asistencia alimentaria, así como el asesoramiento para la producción agroalimentaria en comunidades rurales y urbanas más necesitadas y/o marginadas.

#### Funciones:

- Otorgar un desayuno escolar frío, diario, variado y suficiente a las niñas, niños y adolescentes que presentan malnutrición o riesgo de padecerla y que son atendidos por el programa en planteles públicos de educación básica de nivel preescolar o primaria, para mejorar su estado nutricional.
- Otorgar un desayuno escolar caliente, diario, variado y pertinente a las niñas, niños y adolescentes que presenten malnutrición o riesgo de padecerla y que son atendidos por el programa en planteles públicos de educación básica, para mejorar su estado nutricional.
- Fortalecer la participación de la sociedad civil en la distribución y vigilancia del consumo de los desayunos escolares fríos o calientes proporcionados por el DIFEM
- Fomentar entre las personas beneficiarias del programa y sus familias, la práctica de estilo de vida saludable, mediante acciones de orientación y educación alimentaria.
- Vigilar y supervisar el consumo y uso de los insumos alimenticios que se les proporciona a los beneficiarios.
- Recabar y enviar evidencias documentales y fotográficas de las escuelas, para la comprobación del adecuado manejo del programa ante el DIFEM.
- Orientar, capacitar y auxiliar a los padres de familia que conforman los comités en las escuelas beneficiarias.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**VII. DIRECTORIO**

1. Ma. Magdalena Aracely Ledesma González – **Coordinadora.**
- 1.1. Brayan David Rupit Álvarez – **Auxiliar Administrativo, Enlace y Encargado del Programa de desarrollo Social “Alimentación Escolar para el Bienestar” modalidad Desayuno Escolar Frío.**
- 1.2.0.1. Juan Jaime Galicia Alvarado – **Promotor del Programa Edoméc: Nutrición Escolar, modalidad Desayuno Escolar Frío.**
- 1.2.0.2. Felipe Isael Rojas Camacho – **Promotor del Programa Edoméc: Nutrición Escolar, modalidad Desayuno Escolar Frío.**
- 1.2.0.3. Irving Axel Herrera González – **Promotor del Programa Edoméc: Nutrición Escolar, modalidad Desayuno Escolar Frío.**
- 1.2.0.4. Omar Venegas Venegas – **Promotor del Programa Edoméc: Nutrición Escolar, modalidad Desayuno Escolar Frío.**
- 1.3.0.5. Estela Aguilar Rodríguez – **Promotora del Programa Edoméc: Nutrición Escolar, modalidad Desayuno Escolar Caliente.**
- 1.3.0.6. Rosaura Ríos Quintana – **Promotora del Programa Edoméc: Nutrición Escolar, modalidad Desayuno Escolar Caliente.**
- 1.3.0.7. Adela Torres Duran – **Promotora del Programa Edoméc: Nutrición Escolar, modalidad Desayuno Escolar Caliente.**
- 1.4. Manuel Velázquez Alvarado – **Enlace y Encargado del Programa Apoyos Productivos Comunitarios Edoméc (Horta-DIF).**
- 1.4.1 Manuel López Ramírez - **Promotor del Programa Apoyos Productivos Comunitarios Edoméc (Horta-DIF).**

IX.VALIDACIÓN.

ELABORÓ



**MA. MAGDALENA ARACELY LEDESMA GONZÁLEZ**  
COORDINADORA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO.

VO. BO.



**JUAN DURÁN ALARCÓN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y UIPPE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO

AUTORIZÓ



**MAX GUTIÉRREZ ZAVALA**  
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO.

## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

